



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 1120-2023-UNJFSC
Huacho, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-053436, de fecha 07 de agosto de 2023, que contiene el Oficio N° 0142-II-2023-D-FIISI-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que corre mediante SISTRAD 2.0; sobre "Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0369-II-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 24 de julio del 2023, que **DESIGNA**, al Mg. **CARLOS ENRIQUE CHINGA RAMOS**, como Jefe del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informáticas; Informe N° 0004-2023-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación y el Decreto de Rectorado N° 10930-2023-R-UNJFSC; de fecha 15 de noviembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1120-2023-UNJFSC
Huacho, 21 de noviembre de 2023

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.



Que, mediante expediente de visto y el oficio que contiene el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que corre mediante SISTRAD 2.0, remite al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios: “(...) la Resolución de Facultativa N° 0369-II-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 24 de julio del 2023, para su conocimiento y **RATIFICACIÓN** respectiva (...)”.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N° 0369-II-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 24 de julio del 2023, la cual resuelve: “(...) **Artículo 1° ACEPTAR** la Renuncia al Ing. ULISES ROBERT MARTINEZ CHAFALOTE, al cargo de Jefe del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática. **Artículo 2° DESIGNAR**, al Mg. **CARLOS ENRIQUE CHINGA RAMOS**, como Jefe del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informáticas, a partir del 24 de julio del 2023 al 23 de julio del 2024 (...)”.

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 66° respecto al Departamento de Tutoría, menciona que: “Es el órgano encargado de administrar los programas de tutoría en una Facultad, en coordinación con los Directores de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos. La dirección de este Departamento de Tutoría está a cargo de un docente ordinario con perfiles idóneos en calidad de Jefe y es designado por el Decano por un periodo máximo de tres (3) años, de quien depende jerárquicamente. Los docentes tutores se incorporan a este Departamento de Tutoría. Los requisitos y atribuciones del docente tutor, así como las funciones del Departamento de Tutoría se establecen en el reglamento respectivo,”.



Que, al respecto mediante Informe N° 0004-2023-II-URLC/ORRH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, indica que: “(...) El Mg. Carlos Enrique Chinga Ramos, ostenta la condición de docente ordinario de la UNJFSC, con la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo. No se advierte INCOMPATIBILIDAD FUNCIONAL toda vez que el cargo de Jefe del Departamento de Tutoría, no se encuentra considerado en el artículo 345° del Estatuto. (...) concluyendo que: “(...) En coherencia con lo dispuesto en el artículo 66, 219° y 345° del Estatuto de la UNJFSC, precisamos que el Mg. **CARLOS ENRIQUE CHINGA RAMOS** cuenta con los requisitos establecidos para asumir la designación Jefe del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática.”.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1120-2023-UNJFSC

Huacho, 21 de noviembre de 2023

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: "(...) 3. **Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**". (La negrita es agregado)

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 10930-2023-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina: "*para la emisión de la resolución rectoral*".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Vigente de la Universidad; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Facultativa N° 0369-II-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, que en sus artículos se resuelve lo siguiente:

Artículo 1° ACEPTAR la Renuncia al Ing. **ULISES ROBERT MARTINEZ CHAFALOTE**, al cargo de Jefe del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática.

Artículo 2° DESIGNAR, al Mg. **CARLOS ENRIQUE CHINGA RAMOS**, como Jefe del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informáticas, a partir del 24 de julio del 2023 al 23 de julio del 2024.

Artículo 2°.- DISPONER, que el docente Ing. **ULISES ROBERT MARTINEZ CHAFALOTE**, haga entrega del inventario de bienes y acervo documental al Mg. **CARLOS ENRIQUE CHINGA RAMOS**, Jefe del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informáticas, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia.

Artículo 3°.- PRECISAR, que el Jefe del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informáticas, debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Docente Mg. **CARLOS ENRIQUE CHINGA RAMOS**, Jefe del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informáticas, (**entrante**), mantenga organizado el acervo documental (Físico y Digital), recibido de su antecesor y las que produzca





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1120-2023-UNJFSC

Huacho, 21 de noviembre de 2023

en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 5°.- ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informáticas, notifique bajo cargo, la presente resolución, a los interesados, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 6°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 7°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 1120-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 23 de Noviembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 20

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE TUTORIA - FACULTAD DE INGENIERIA
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
CHINGA RAMOS, CARLOS ENRIQUE
MARTINEZ CHAFALOTE, ULISES ROBERT
ARCHIVO
- / STD2445